

MINISTERIO DE TRANSFORTE Y OBRAS FUBLICAS

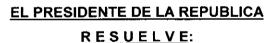
SECRETARE.

2010/003/1050 y anex.

mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 SET. 2010







Imprevistos, más los Mayores Costos correspondientes, la que se atenderá con cargo a la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 750, Financiación 1.1 "Rentas Generales". ------3°.- Establécese que la notificación de la presente Resolución será, a todos los efectos legales, el Contrato correspondiente al servicio de que se trata, siendo, además, los derechos y obligaciones del adjudicatario, los que surgen de su oferta, de los Pliegos Particulares y General respectivo y de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. -----<u>4°.-</u> Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de esta Ampliación de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto. ------5°.- Comuníquese, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso y siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en ese Ministerio para su toma de conocimiento. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación de la firma contratista, proceder según lo establece el Decreto Nº 175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos. -----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República